

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO PELA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 175.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de una mula cuyas señas se espresan á continuación, de la propiedad de José de Castro y Navajas, de Espejo, y caso de ser habida la remitirán á disposición del Sr. Alcalde de Espejo con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 26 de Julio de 1873.

El Gobernador,
Francisco Jimenez de Guinea.

Señas.

Castaña, de tres á cuatro años, bien hecha y sin hierro.

Núm. 176.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Francisco Gutierrez Martagon y José Reyes Santisa, cuyas demás circunstancias se ignoran, y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Sr. Juez de Osuna.

Córdoba 26 de Julio de 1873.

El Gobernador,
Francisco Jimenez de Guinea.

Núm. 177.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de seis caballerías mulares, dos de José de Priego, tres de Francisco Córdoba y una de José de Córdoba, cuyas señas se espresan á continuación y que fueron robadas por dos hombres desconocidos y cuyas señas también se espresan, y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Sr. Alcalde de Doña-Mencia con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 26 de Julio de 1873.

El Gobernador,
Francisco Jimenez de Guinea.

Señas de los ladrones.

Uno alto, color claro, como de 35 años, poca barba, bien portado, con retaco de dos cañones y revolver. Montaba un caballo castaño, con mas de la marca. Otro mas bajo, con bigote, moreno, como de 45 años de edad, vestido de negro, con una escopeta y revolver, montaba una jaca negra pequeña.

Señas de las caballerías.

Una pelo rojo, negro, entero, mas de la marca, cerrada y herrado en el cuello en forma de corazón. Otro castaño claro, de 4 años, entero, mas de la marca, con berugas en el pecho y codillo. Otro castaño cerrado, menos de la marca, sin hierro. Otro entrepala de 6 años, menos de la marca. Otro pelo negro, bociblanco, 6 años, mas

de la marca y herrado de un anca, y otro castaño oscuro, herrado mas de la marca.

Núm. 178.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de dos caballerías cuyas señas se espresan á continuación, que han sido robadas en la daceria de los Balachares, término de Zuheros y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Sr. Alcalde de Zuheros, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 26 de Julio de 1873.

El Gobernador,
Francisco Jimenez de Guinea.

Señas.

Un mulo, pelo negro, alzada mas de 7 cuartas, 6 años, sin hierro, llamado capellan. Otro pelo castaño claro, de igual alzada que el anterior.

Núm. 179.

Comisaria de Guerra de Córdoba.

El Comisario de Guerra habilitado de esta provincia.

Hace saber: que no siendo posible la celebracion de la subasta de carbon vegetal con destino á las factorías de utensilios del distrito, anunciada para el 26 del presente mes, á consecuencia de entorpecimientos originados por las circunstancias políticas por que atraviesa el mismo, se anula dicho ac-

to, quedando aplazado para cuando el jefe administrador lo disponga, cuya resolucíon se publicará oportunamente.

Córdoba 25 de Julio de 1873.

— José Rioja.

Núm. 173.

Comision principal de propiedades y derechos del Estado.

Rectificacion.

Al anunciarse la subasta de fincas para el 26 de Agosto próximo, en el «Boletín oficial» número 13, del día 14 del actual, se dice por un error de imprenta, que el arbolado de mayor cuantía número 126 3.º del inventario de propios, consta de 467 encinas, y debe entenderse que son 4617.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 22 de Julio de 1873.

—El Comisionado principal de propiedades, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Rectificacion.

Al anunciarse la subasta de fincas para el día 1.º de Setiembre próximo, en el «Boletín oficial» núm. 19 del 21 del corriente, se dice por un error de imprenta, que la finca rústica de mayor cuantía, núm. 1494 del inventario de Beneficencia, fué tasada en 42.575 pesetas, y no es así, puesto que lo fué en 92.575 pesetas que sirven de tipo para la subasta.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 22 de Julio de 1873.

—El Comisionado principal de propiedades, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

MODELO NUM. 20.

(Lugar del sello oficial.)

D..., vecino de..., en la provincia de..., en
 Tarifa de patentes. tregará en esa Recaudacion la cantidad de.....
 con la aplicacion siguiente:
 Número.....

Cuota.
 Seis por 100 sobre la misma.

Total.

Por cuya suma expedirá V. el correspondiente
 recibo talonario que le autorice para ejercer la
 industria de.... comprendida en el número de....
 la Tarifa de Patentes.... á.... de.... de 18....

Sr. Recaudador de Contribuciones de....

MODELO NUM. 21.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE....

AÑO DE ...

MES DE...

TARIFA DE PATENTES.

Relacion nominal de los contribuyentes por dicho concepto á quienes la Recau-
 dacion ha entregado recibos talonarios durante el mes citado.

Apellido y nombre del industrial, y su vecindad y residencia (a)	Industria por la que se le ha expedido Patente.	Número del cuader- no.	Fólio del recibo talonario.	Importe de la cuota.		Id. del aumen- to de 6 por 100.		TOTAL — — —
				Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Pts. Cs.	

(a) Cuando sea ambulante, se expresará esta circunstancia.

(Fólio 1.º)

Modelo núm. 22.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE.....

AÑO ECONOMICO DE 18 A 18.....

TARIFA DE PATENTES.

Registro general de todos los individuos que han satisfecho en la Recaudacion de Contribuciones de esta provincia y año económico citado la con-
 tribucion industrial en concepto de Patentes, segun resulta de las relaciones mensuales justificadas y comprobadas que ha presentado la ciudad
 Recaudacion, y cuyo importe ha ingresado en la Tesorería, á saber:

Número de órden.	Apellido y nombre del contri- buyente.	Su vecindad ó residen- cia.	Industria por que se ha expe- dido la patente.	Número que tie- ne en la Tarifa.	Número del cuader- no de reci- bos talo- narios	Fólio del re- cibo ta- lonario	Importe		TOTAL Pts. Ct.
							de las cuotas. Pta. Ct.	Del aumen- to del 6 por 100 Pta. Cs.	
	(Los asientos se harán por ór- den alfabético de poblaciones, sé- gun la relacion mensual de la re- caudacion.)								
Total en el mes de . . .									
RESUMEN TRIMESTRAL.									
Importa el mes de									
el — de									
el — de									
Total en el trimestre.									
RESUMEN GENERAL.									
Importa el primer trimestre.									
el segundo									
el tercero									
el cuarto									
Total general en el año económico de 18 á 18									

DILIGENCIA. Los precedentes asientos se hallan conformes con las relaciones mensuales presentadas por la Recaudacion de Contribuciones de es-
 ta provincia, con las cuentas trimestrales rendidos por la misma y con las matrices de los cuadernos talonarios entregados en esta Administracion, habi-
 diéndose ingresado en Tesoreria la cantidad de.... á que asciende en totalidad esta clase de cobranza.... á.... de.... de 18.
 El Jefe de la Administracion económica. El Jefe de la Seccion Administrativa.

ESTADO demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos municipales de este distrito correspondiente á el 4.º trimestre del año económico de 1872 á 1873.

Cap.	CARGO.	Ptas. Cs.
	Existencia en fin del trimestre anterior.	5606 42
1.º	Productos ordinarios de propios.	4922 54
3.º	Id. de impuestos especiales establecidos.	1027 69
5.º	Id. de Instruccion pública.	62 50
7.º	Id. extraordinarios y eventuales.	279 »
8.º	Id. de resultas de años anteriores por adiccion.	275 .
9.º	Id. recursos para cubrir el déficit.	604 55

Total cargo. 12777 70

Personal.	Material.	Total.
-----------	-----------	--------

DATA.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	1386 55	520 49	1097 04
3.º Id. de policia urbana y rural.	273	407 28	680 28
4.º Id. de Instruccion pública.	456 37	223 61	679 98
5.º Id. de Beneficencia municipal.	»	4 50	4 50
6.º Id. de Obras públicas.	»	7 50	7 50
7.º Id. de correccion pública.	»	1147 70	1147 70
9.º Id. de cargas.	»	229 15	229 15
10 Id. del contingente provincial.	»	2361 70	2361 70
12 Id. de imprevistos.	»	22 50	22 50
	2115 92	4921 43	7037 35

RESUMEN.

Importan los ingresos. 12777 70
Idem los gastos. 7037 35

Existencia para el siguiente trimestre. 5740 35

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 157 de la ley orgánica, se publica el presente en Villaviciosa á tres de Julio de mil ochocientos setenta y tres. — El Alcalde ordenador, Antonio Escobar. — El Regidor Interventor, Juan Machuca. — El Depositario, Antonio Barbudo. — El Secretario del Ayuntamiento, Angel Valero.

CUARTO TRIMESTRE.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales, correspondiente al trimestre expresado, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo abonado durante el mismo por obligaciones de este presupuesto, que se publica segun dispone el art. 157 de la Ley Municipal vigente.

Capitulo.	CARGO.	Pesetas.	Cén mos
	Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	2225	56
1.º	Producto íntegro de los bienes de propios y de la renta de las inscripciones.	6209	05
3.º	Id. de los impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios.	10495	31
4.º	Id. de Beneficencia.	1752	55
5.º	Id. de Instruccion pública.	135	21
6.º	Id. de Correccion pública.	2124	08
7.º	Id. extraordinarios y eventuales.	19536	31
8.º	Resultas de años anteriores.	12070	»
9.º	Producto por arbitrios sobre especies de consumo.	56893	66
	Total cargo.	111441	71

DATA.

Capit.	Art.	Personal.	Material.	TOTAL.
	Gastos del Ayuntamiento			
1.º	1.º Sueldo de los empleados.	6659 36		6659 36
1.º	2.º Material de oficinas.		1465 6	1465 63
1.º	7.º Id. de elecciones.		15	15
1.º	8.º Id. menores de la Casa Consistorial.		254 99	254 99
1.º	11 Id. de la recaudacion de arbitrios.	145 8		145 83
	Policia de seguridad.			
2.º	2.º Haber de los guardias municipales.	11981 67		11981 67
2.º	3.º Equipo y vestuario de los mismos.		498 90	498 90
2.º	4.º Gastos contra incendios.	173		173
	Policia urbana y rural.			
3.º	2.º Gastos de alumbrado público.		8774 42	8774 42
3.º	3.º Id. de la limpieza y riego.		3138 32	3138 32
3.º	4.º Id. de arbolado y paseos.	3632 8	16 48	5845 37
3.º	5.º Id. de ferias y mercados.		10 84	108
3.º	6.º Id. del Matadero público.	3181	0	3181
3.º	7.º Id. de los Cementerios públicos.	2212 32		2212 32
	Instruccion primaria.			
4.º	1.º Sueldo de los Profesores.	7346 51		7346 51
4.º	2.º Material de las escuelas.		1816 86	1816 86
4.º	5.º Gastos de la Academia de música.	199 10		199 10
	Beneficencia.			
5.º	1.º Gastos generales del Asilo de mendicidad.	281 22	5360 28	5641 50
5.º	2.º Socorros domiciliarios y á pobres transeuntes.		170	170
	Obras públicas.			
6.º	3.º Obras en fuentes y cañerías públicas.	125		125
6.º	4.º Id. en las cloacas y alcantarillas.		228 59	228 59
6.º	7.º Id. de adoquinado, embaldosado y empedrado.		931 50	931 50
6.º	12 Id. en los paseos y caminos de la ronda.		21 75	21 75
	Correccion pública.			
7.º	3.º Gastos generales de la Cárcel.	1106 22	1975 44	6081 66
	Cargas.			
9.º	3.º Funciones de iglesia y festejos públicos.		83	83
9.º	4.º Jubilaciones y viudedades.	375		375
9.º	6.º Pago de los créditos reconocidos y liquidados que contra sí tiene la Municipalidad.		22 50	22 50
9.º	8.º Obras de reparacion en los edificios militares.		186 98	186 98
9.º	11 Pago de Contribuciones al Estado.		13 77	13 77
	Obras de nueva construccion.			
10	7.º Indemnizacion por el ensanche de la calle del Conde Gondomar.		500	500
	Imprevistos.			
11	1.º Gastos de esta especie.		19288 81	19288 81
	Contingente provincial.			
12	Adicional. Satisfecho por este concepto.		12070	12070
	Resultas de años anteriores			
12	1.º Obligaciones del año último.		364 39	364 39

RESUMEN.

Importa el Cargo. 111441 71
Id. la Data 104458 59
Existencia que resulta para el siguiente mes. 6983 12

De forma que importando el Cargo ciento once mil cuatrocientos cuarenta y una pesetas setenta y no céntimos y la Data ciento cuatro mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, cincuenta y nueve céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de seis mil novecientos ochenta y tres pesetas con doce céntimos, de que se hace cargo la Depositaria en la cuenta del presente mes de Julio.

Córdoba 22 de Julio de 1873.—El Alcalde, Mariano Arroyo.— El Depositario, A. García y Obrero.—El Secretario, Mariano Muñoz Casas-Deza.

Núm. 168.

Alcaldía popular de la Rambla.

El ciudadano D. Pedro Ramon Lovera, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que el repartimiento del cupo territorial de este pueblo y año económico, se halla de manifiesto en esta secretaría, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan reconocer si en la aplicación del tanto por ciento sobre sus imponibles tienen algun agravio, y reclamarlo en el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

La Rambla 20 de Julio de 1873.
— Pedro Ramon Lovera. — Antonio María Gomez, Secretario.

Núm. 169.

Alcaldía popular de Puente Genil.

Ciudadano Antonio José Galvez, teniente primero de Alcalde de esta villa y Alcalde Republicano accidental de la misma.

Hago saber: que estando terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1873 á 1874, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días contados desde la fecha, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan inspeccionar sus cuotas y reclamar de agravios, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no se dará curso á ninguna reclamacion que se haga sobre este asunto.

Puente Genil 22 de Julio de 1873.
V.º B.º — Antonio José Galvez. — Gabriel Garcia, Secretario.

Núm. 170.

Alcaldía Popular de Morente.

Don Ildefonso Romera Caballero, Alcalde popular de esta villa de Morente.

Hago saber: Que habiendo hecho dimision de su cargo el Secretario de este Ayuntamiento, se encuentra vacante la plaza, y en el caso de proveerse por la persona que la solicite dentro del término de un mes, siempre que reuna los requisitos prevenidos en el artículo 116 de la ley municipal vigente, presentando sus solicitudes documentadas. Está dotada con el sueldo anual de 670 pesetas pagadas por mensualidades vencidas.

Lo que se publica por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que aspiren á ella.

Morente 20 de Julio de 1873.
— Ildefonso Romera.

Núm. 171.

Alcaldía Republicana de Bujalance.

El ilustre Ayuntamiento que

tengo el honor de presidir en sesion celebrada en tres del corriente mes, ha acordado sacar á la subasta por todo el año económico de 1873 á 74 el servicio del alumbrado público, bajo el tipo de 2690 pesetas en que ha estado arrendado en el anterior, y con sugesion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta secretaría municipal. La subasta tendrá lugar en un solo remate y en pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se fija á continuacion, el dia treinta del corriente mes á las doce de su mañana, en esta casa capitular.

MODELO.

F. T. enterado del pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público de esta poblacion, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio para el año económico de 1873 á 74 por la cantidad de..... t..... pesetas. — Firma.

Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en esta subasta se publica el presente.

Bujalance y Julio 18 de 1873.
— Juan Antonio Castilla. — José María Hidalgo, Secretario.

Núm. 181.

Alcaldía popular de Hinojosa.

D. José Caballero y Pozo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento popular de esta villa.

Hago saber: Que hallándose ultimado el repartimiento territorial de esta villa, respectivo al corriente año económico de 1873 á 74, se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal por término de ocho dias á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Hinojosa, 21 de Julio de 1873.
— José Caballero y Pozo. — De O. del A. Francisco Doñamayor, Secretario

ANUNCIOS.

JARABE SEDATIVO,

DE CORTIZAS DE NARANJAS AMARGAS, CON BROMURO DE POTASIO.

De S. P. Laraze, 2, calle de Liens St. Paul en Paris.

Todos los médicos están de acuerdo en reconocer al Bromuro de Potasio, químicamente puro, una accion sedativa y calmante sobre todo el sistema nervioso. Unido al Jarabe Laroze de cortezas de naranjas amargas, cuya accion reguladora de las funciones del estómago y de los intestinos es apreciada universalmente, se administra sin temor de ningun accidente, á los adultos, en las enfermedades del corazon, de las vias digestivas y respiratorias, en las nevrosis en general y las enfermedades nerviosas de las preñez; á los niños para calmar la agitacion, el insomnio y la tos durante la de-
cion.

Dep. Córdoba: D. de Raya V. de Aviles, Rodriguez y Marin.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

BAZAR INGLÉS.

Ambrosio de Morales, frente á la cuesta de Lujan.

Gran surtido en camas de bronce doradas.

Idem cunas y camas de hierro.

Surtido general de ferreteria.

Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua.

Bujías transparentes.

Dichas esteáricas.

Cartuchos y tacos para escopetas La nofchet.

Revolvers y cápsulas para los mismos.

Cfin vegetal.

Colchones de varias clases.

Cerraduras, pasadores, fallebas y en general todo lo concerniente á la construccion de casas.

Se reciben encargos para balcones, rejas y canales á precios muy baratos.

A LOS MEDICOS Y ENFERMOS.

Numerosas y sorprendentes curaciones en 45 años de práctica, nos obligan á ofrecer á la humanidad doliente varios remedios preparados por Malvido para combatir con seguridad enfermedades de importancia como son.

La panacea anticrónica eficaz contra todas las enfermedades humerales, paquete 20 rs. Flores y cigarrillos de admirables efectos en el asma ó ahogo, caja 12 reales. Milefolio alcalino, especial para la piedra y enfermedades de la orina, caja: 10 rs. Jarabe contra la tisis, y toda fiebre continua, 20 rs. Rols de Senecio, único para las convulsiones, botella 20 rs. Pastillas pectorales contra toda clase de tos, caja 5 reales.

Se hallan Farmacia de Marin Plazuela de las Tendillas.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CÓRDOBA, calle de San Fernando, 34.

VENTA

En la plazuela de San Juan número 2, la hay de Garbanzos de superior calidad y de agua: tambien habas tiernas y de gran tamaño á precios convencionales.

DIGESTION NATURAL

La sustancia que opera en el estómago la digestion de los alimentos es la PEPINA: extraer este principio del estómago del carnero, hacerle inalterable, conservarle su fuerza digestiva y reemplazar en el estómago del hombre la pepsina de que puede carecer, tal es el problema que ha resuelto la Pepsina de Grimault y C^{ia}, farmacéuticos de Paris. Puede administrarse, á eleccion del doliente, en polvo ó bajo la forma de elixir, y se emplea siempre con éxito seguro contra las malas digestiones, la pituita, las jaquecas, los dolores de estómago, las náuseas, los eructos de gas, los vómitos de las señoras embarazadas, la inflamacion de estómago, y de los intestinos, la somnolencia y los bostezos después de las comidas, y las diarreas de los niños. Cada frasco debe llevar la firma de Grimault y C^{ia}, porque hay algunas imitaciones.

RECONSTITUCION DE LA SANGRE

A los niños pálidos que tienen poco ó ningun apetito, que son de naturaleza débil, y cuyo desarrollo y dentición se operan dificilmente, conviene mucho hacerles tomar en las principales comidas el FOSFATO DE HIERRO de Leray, doctor en ciencias. Con esta medicina inofensiva, el apetito renace desde los primeros dias de tratamiento. La coloracion del rostro reaparece y las carnes vuelven á adquirir su vigor y firmeza naturales. El fosfato de hierro es tambien eficazísimo para curar los colores pálidos, y los dolores de estómago que padecen las señoras y las jóvenes. Es el medicamento por excelencia para vigorizar el cuerpo y darle la fuerza de resistir á los grandes calores y á la fatiga.

MATICO DEL PERÚ

Frecuentemente se emplean, para la cura de las purgaciones, inyecciones de sales metálicas, astringentes y peligrosas, que ocasionan en poco tiempo inflamaciones y estrecheces: desde hace años, los médicos de Paris y casi todos los del mundo entero dan la preferencia á la Inyeccion vegetal de Matico, de Grimault y C^{ia}, que es sumamente activa y al mismo tiempo inofensiva.

Con esta inyeccion, preparada con las hojas del Matico, árbol del Perú que desde hace siglos goza entre los indios de gran reputacion por sus virtudes contra las purgaciones, el enfermo puede estar seguro de ver desaparecer en pocos dias esa incómoda afeccion. Es el único medicamento de este género que se permite introducir en Rusia. — Exijase la firma Grimault y C^{ia}, alrededor de cada frasco.

UN BUEN CONSEJO MEDICAL

A las personas delicadas del pecho y en general á los que padecen de resfriado, tos y catarros tenaces, los médicos prescriben la residencia en el mediodía de la Francia, cerca de las riberas embalsamadas por las emanaciones del pino marítimo. Fundándose en la eficacia de las emanaciones balsámicas del pino, M. Lagasse, farmacéutico de Burdeos, concibió la feliz idea de concentrar en un jarabe y en una pasta de savia de pino todos los principios balsámicos y resinosos de este árbol. Los médicos afirman hoy que estos dos productos son los mejores pectorales que pueden prescribirse para las citadas dolencias.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y

Imprenta, y librería del Diario Córdoba.